JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502 Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Del 22 al 26 de enero del 2024, corrió el término para el saneamiento de la demanda. No Se presentó escrito

Días Hábiles: 22, 23, 24, 25,26 de enero del 2024

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2023-00764- 00

Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 15 febrero 2024.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia, como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 18 de enero 2024 (doc. 018), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para adelantar Proceso Monitorio.

SEGUNDO: En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores. /Ljrp

Se notifica por estado el 16 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3e302d3d81408e65d8f6b3a7c5de5a0f14a118e36d0e8457384cc3655493779

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica